



Resolución del Consejo Universitario N° 120-2022-CU-UNAP Iquitos, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que aprueba la contratación en una (1) plaza docente que logró adjudicarse en plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 I y II Semestre Académico, de la Facultad de Medicina Humana (FMH), desarrollado en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y su modificación con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", y modificación del artículo 4°, literal a. del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente, el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas;

Que, el Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, de acuerdo al artículo 80, inciso 3 establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el Cuadro de las plazas vacantes para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el I y II semestre académico 2022, contenida en ciento dieciséis (116) plazas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	DC A-1	DC B-1	DC B-2	DC B-3	JPTC	Sub total	Invitados	Total
Agronomía	-	4	-	-	1	5	-	5
Ciencias Biológicas	-	7	-	-	-	7	7	14
Ciencias de la Educación y Humanidades	1	15	1	1	2	20	5	25
Ciencias Económicas y de Negocios	-	28	3	2	-	33	2	35
Ciencias Forestales	-	-	-	-	2	2	-	2
Derecho y Ciencias Políticas	-	7	-	-	-	7	-	7
Enfermería	-	6	-	-	-	6	-	6
Farmacia y Bioquímica	-	1	2	-	-	3	-	3
Industrias Alimentarias	-	2	-	1	-	3	2	5
Ingeniería Química	-	1	1	-	-	2	-	2
Ingeniería de Sistemas e Informática	-	4	1	1	-	6	-	6
Odontología	-	2	-	-	-	2	-	2
Medicina Humana	-	1	-	-	-	1	-	1
Zootecnia	-	1	1	1	-	3	-	3
Total	1	79	9	6	5	100	16	116

Que, el artículo segundo de la mencionada Resolución autoriza a las Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la implementación del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, para el I y II semestre académico 2022;





Resolución del Consejo Universitario N° 120-2022-CU-UNAP

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP, del 2 de agosto de 2022, se aprueba las cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas, cuyos resultados están contenidas en el anexo de dicha Resolución; asimismo, se exhorta a los decanos de las Facultades Académicas, proponer alternativas de contrato sobre aquellas plazas que resultaron desiertas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas establecidas en el Calendario Académico del I y II Semestre Académico 2022;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, los docentes son, entre otros, contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, la misma Ley Universitaria, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el Estatuto de la UNAP en el artículo 219 prescribe que los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato. Su ingreso es por concurso público nacional;

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario tiene la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, mediante Oficio N° 1137-2022-VRAC-UNAP, presentados el 14 de setiembre de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el informe consolidado de la Facultad de Medicina Humana, sobre el resultado del concurso público de méritos para contrato de docentes para el I y II Semestre Académico 2022, en el marco de sus atribuciones y las establecidas en el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, para ser revisado, debatido y aprobado por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, acordó aprobar la contratación en una (1) plaza docente que logró adjudicarse en plaza vacante en el proceso de concurso público de méritos para contrato docentes 2022 I y II Semestre Académico, de la Facultad de Medicina Humana (FMH), desarrollado en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la contratación en una (1) plaza docente que logró adjudicarse en plazas vacante en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 I y II Semestre Académico de la **Facultad de Medicina Humana (FMH)**, desarrollado en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Departamento Académico	Código de plaza	Tipo o categoría	Sede o filial	Puntaje
1	Edgar Antonio Ramírez García	Ciencias Básicas o Sociomédicas	000502	DC-B-1	Iquitos	77/100



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 120-2022-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar para el I y II Semestre Académico 2022, al profesional que logró adjudicarse en una plaza vacante para contrato docente en la Facultad de Medicina Humana (FMH) en el proceso del concurso público de méritos para contrato docente 2022, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el director de Departamento Académico de la Facultad de Medicina Humana deberá supervisar la carga académica no lectiva del docente adjudicado y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al vicerrector académico y decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNAP, supervisar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL